

AJ 003.2.1

Doctor

MANUEL JOSE GOMEZ ROBLEDO

Gerente

Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP

Ciudad

Asunto: Concepto sobre publicación del Plan de Acción, Plan Estratégico y Plan de Inversiones de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP.

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud verbal realizada por usted, me permito emitir el presente concepto jurídico, tendiente a establecer si la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones del Decreto No. 612 de 2018, respecto de la publicación del Plan Estratégico y Plan de Inversiones.

La Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, es una sociedad dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios, regida por la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes. Ahora bien, por ser una entidad con capital 100% público, al tenor del parágrafo 1 del artículo 38 de la ley 489 de 1998, igualmente se encuentra sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado. Veamos:

"La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:

(...)

d) Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;

(...)

PARAGRAFO 1o. *Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado."*

En tal sentido, se deben tener en cuenta todas las disposiciones legales que rigen las empresas industriales y comerciales del Estado, sin importar que la calidad jurídica y objeto principal de la entidad sea la prestación del servicio público de aseo, para ser aplicadas dentro de esta. Por lo anterior, al momento de publicar el plan estratégico de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP y su plan de inversiones, debemos considerar que esta información goza de un carácter privado, siendo información clasificada y reservada, toda vez que, por la libre competencia comercial, no es pertinente, dar a conocer la información relacionada con las estrategias operativas y comerciales de la empresa.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 24 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, dispone que tendrán carácter reservado las informaciones y documentos relacionados con los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos. En igual sentido, el párrafo del artículo 74 de la ley 1474 de 2011 exceptúa a las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de Economía Mixta de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

Nótese como las leyes anteriormente descritas, taxativamente exceptúan a las empresas industriales y comerciales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios, de la obligación de publicar sus planes estratégicos y planes de inversión; pero como estos planes son derivados del Plan Estratégico de la entidad, y teniendo en cuenta que contienen información relacionada con las estrategias e inversiones de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, no es obligación, cumplir con la totalidad del Decreto No. 612 de 2018, y por lo tanto no deberá publicar su Plan de Acción, Plan Estratégico y Plan de Inversiones.

Atentamente



JOHAN ALEXANDER OSORIO CANO

Asesor Jurídico Externo